DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 795, DE 24 DE JULIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO, EN LA REGIÓN DE ATACAMA, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 497.

COPIAPÓ, 07 de agosto de 2023.

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en la ley N°21.496, que establece el deber de reevaluación de los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otras materias que indica; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la ley N°19.862, que establece el Registro de las PersonasJurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°19, de 2021, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica, y el Decreto Supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, todos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez"; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la Resolución Exenta RA N°215067/1863/2023 y N° 215067/1862/2023 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que encomienda funciones directivas y orden de subrogación respectivamente y la Resolución Exenta N°795, de fecha 24 de julio de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Resolución Exenta N°795, de 24 de julio de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al cuarto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio www.mejorninez.cl, el día 24 de julio del presente año.

2° Que, las bases administrativas del cuarto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, señalan en su artículo 14 denominado "Comisión de Apertura de propuestas y de evaluación de admisibilidad", lo siguiente: *"La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la Director/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.*

La Comisión deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional, excluyendo a los/as funcionarios/as de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional, ya que les corresponde la coordinación del proceso. En el evento que la referida Comisión lo requiera, podrá consultar a un abogado de la Unidad Jurídica Regional, dejando constancia de lo obrado en el acta respectiva".

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del concurso público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1.- DESÍGNANSE como integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas del cuarto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados, cuya convocatoria fue autorizada por la Resolución Exenta N°795, de 24 de julio de 2023, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Atacama:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
CARLA TAPIA BUGUEÑO	17.605.864-1	CONTRATA	JEFATURA (S) UNIDAD JURIDICA
MARCELO BAEZA ALVAREZ	10.480.192-7	CONTRATA	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
RODOLFO LAZCANO LAZCANO	18.403.855-2	CONTRATA	PROFESIONAL DE GESTIÓN Y CONTROL

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio www.mejorninez.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

REPUBLICA DE CHILE
DIRECTOR (A) REGIONAL (S)
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

MACARENA VALLEJOS TAPIA
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

CVB/[illegible]/CVB
Distribución:
- Departamento de Servicios y Prestaciones – Dirección Regional
- Unidad Jurídica – Dirección Regional
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta – Dirección Regional
- División de Servicios y Prestaciones – Dirección Nacional
- División de Estudios y Asistencia Técnica – Dirección Nacional
- Fiscalía – Dirección Nacional
- Oficina de Partes - Dirección Regional